



**AVISO DE CONVOCATORIA INTERNA PARA DIRECTIVO DOCENTE
RECTOR EN ENCARGO PARA EL MUNICIPIO DE BELLO
NRO. 001
(06 de enero de 2023)**

La Secretaría de Educación realiza la Convocatoria Interna para proveer cuatro (4) cargos de RECTOR en ENCARGO, para cuatro (4) Instituciones Educativas del Municipio de Bello, **Hernán Villa Baena, Fernando Vélez, Liceo Antioqueño y Barrio París.**

PRINCIPIOS:

Bajo los principios de transparencia, oportunidad, responsabilidad, autonomía e idoneidad, la Secretaría de Educación adelantará el proceso de selección de directivo docente, teniendo en cuenta la experiencia, los estudios, la competencia y la capacidad, entre otros aspectos, para el desempeño del cargo como rector en encargo para cuatro (4) instituciones educativas del Municipio de Bello

OBJETO:

Proveer cuatro (4) cargos de directivo docente rector en ENCARGO, para cubrir cuatro (4) plazas disponibles en vacancia definitiva, en las Instituciones Educativas **Hernán Villa Baena, Fernando Vélez, Liceo Antioqueño y Barrio París**, hasta que se subsanen las causas que originaron dichas vacancias definitiva.

FUNCIONES:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;





- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarios con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

REQUISITOS:

- 1.- Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a. Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
 - b. Encargo de director rural: docente.
 - c. Encargo de coordinador: docente.
- 2.- Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015.
- 3.- Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- 4.- Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
- 5.- Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto - Ley 1278 de 2002.

PERFIL DEL CARGO:

Decreto 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.4.6.3.6. Perfil del cargo directivo docente. El directivo docente es un profesional de la educación que asume el ejercicio de su cargo aceptando las responsabilidades que implica la acción directiva de una institución educativa, que conlleva a demostrar las siguientes dimensiones en su perfil profesional:

1. **Dimensión pedagógica.** Es el conocimiento del saber pedagógico y la habilidad del directivo docente para orientar el Proyecto Educativo Institucional, el currículo y el plan de estudios; guiar a los docentes y a la comunidad educativa para que los





procesos educativos se desarrollen en favor de la formación integral del estudiante y del docente; y encaminar las acciones necesarias para cumplir con los fines de la educación.

2. Dimensión del conocimiento de la organización y la gestión. Es la capacidad para reflexionar, investigar y aplicar prácticamente las ideas, conceptos y estrategias para la organización y administración de la institución educativa en correspondencia con los principios que rigen la administración pública y la habilidad para gestionar temas administrativos, pedagógicos y financieros que surgen en una institución educativa. Para ello, requiere involucrar conocimientos, estrategias y procedimientos que posibiliten el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional en sus diferentes componentes.

3. Dimensión democrática, de política y de responsabilidad en el liderazgo. Es la habilidad del directivo docente para buscar acciones colectivas y comunicativas que favorezcan en la comunidad educativa la cultura de la colaboración, la participación y el desarrollo de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, en el marco de la autonomía escolar, la democratización de la institución educativa y los fines de la educación.

4. Dimensión ética. Comprende las acciones y decisiones que el directivo docente desarrolla guiado por los principios de transparencia, responsabilidad, compromiso, comprensión de la diversidad de contextos y respeto por el otro, que le permiten vincularlas con la construcción de relaciones sociales y educativas orientadas a la búsqueda de la paz, la justicia y la dignidad humana.

5. Dimensión de reflexión y participación en la formulación de políticas educativas. Es el trabajo de análisis y proposición que hace el directivo docente con la comunidad educativa en sus labores diarias y mediante los foros educativos en todos los niveles y cuyos resultados le permitan presentar, ante las autoridades educativas, las propuestas de políticas educativas que surgen en la institución educativa.

EXPERIENCIA:

ARTÍCULO 2.4.6.3.7. Experiencia para cargos directivos docentes. Para ocupar un cargo de directivo docente, deberá acreditarse la siguiente experiencia, según el caso:

Rector: los aspirantes a cargo de rector deberán acreditar, como mínimo, seis (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, de las cuales, mínima, cuatro (4) años deben ser en alguno de los cargos directivos docentes señalados en los artículos 129 de la Ley 115 de 1994 o 6 del Decreto Ley 1278 de 2002; o, mínimo, cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada.

Los aspirantes podrán acreditar máximo dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos, siempre y cuando en estos hayan cumplido funciones de administración de personal, de finanzas o de planeación en instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo.





ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

(...) 6. Por encargo en un cargo de directivo docente o nombramiento en provisionalidad en un cargo de docente de aula o docente líder de apoyo, cuando no exista lista de elegibles vigente y mientras se surte un nuevo proceso de convocatoria a concurso docente, o llegue un educador con derechos de carrera por aplicación de los criterios 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

OBSERVACIONES: Una vez publicada la lista de los finalistas preseleccionados, por conducta concluyente, se dan por rechazados los demás postulados. La postulación no garantiza que quede preseleccionado para la entrevista final con la Secretaria de Educación, para elegir el funcionario como rector en encargo.

MUNICIPIO DE BELLO				
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
CRONOGRAMA CONVOCATORIA NRO. 001 DE 2023				
PROCESO DE SELECCIÓN DE RECTOR EN ENCARGO PARA EL MUNICIPIO DE BELLO				
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACIONES
1 PUBLICATION CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES	PLATAFORMA WEB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/01/2023	23/01/2023	LOS ASPIRANTES DEBERAN RADICAR UN MEMORANDO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL SAC, MANIFESTANDO LA VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
2 ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS	OFICINA DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	24/01/2023	27/01/2023	LA EXPERIENCIA Y DEMÁS REQUISITOS SE VERIFICARÁN Y SE ANALIZARÁN CON BASE EN LA HOJA DE VIDA DE LOS ASPIRANTES
3 SELECCIÓN DE ASPIRANTES	OFICINA DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30/01/2023	31/01/2023	SE SELECCIONARÁN LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS.
4 PUBLICATION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS	PLATAFORMA WEB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	03/02/2023	08/02/2023	SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA LAS PLAZAS VACANTE.
5 SELECCIÓN DE CANDIDATO	OFICINA DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/02/2023	10/02/2023	SE DESIGNARÁN LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA EL CARGO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, PREVIA ENTREVISTA ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
6 EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO EN ENCARGO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/02/2023	15/02/2023	UNA VEZ EXPEDIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO EN ENCARGO, SE NOTIFICARÁ A CADA FUNCIONARIO, EL CUAL TIENE PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PARA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO.

Johana Andrea Martínez Orjuela
JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
 Secretaria de Educación

Clara Inés Sánchez Sepulveda
CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPULVEDA
 Jefe de Oficina de Talento Humano

Jorge E. Díaz Arroyave
JORGE E. DÍAZ ARROYAVE
 Profesional Especializado
 (Abogado Talento Humano)



MUNICIPIO DE BELLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CRONOGRAMA CONVOCATORIA NRO. 001 DE 2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE RECTOR EN ENCARGO PARA EL MUNICIPIO DE BELLO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACIONES
1. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES	PLATAFORMA WEB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/10/2023	23/10/2023	LOS ASPIRANTES DEBERÁN PAGAR UN IMPORTE ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL SAC, MANEJANDO LA VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
2. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS	OFICINA DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	24/10/2023	27/10/2023	LA EXPERIENCIA Y DEMÁS REQUISITOS SE VERIFICARÁN Y SE ANALIZARÁN CON BASE EN LA HOJA DE VIDA DE LOS ASPIRANTES
3. SELECCIÓN DE ASPIRANTES	OFICINA DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30/10/2023	31/10/2023	SE SELECCIONARÁN LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS.
4. PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS	PLATAFORMA WEB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	03/10/2023	08/10/2023	SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA LAS PLAZAS VACANTE.
5. SELECCIÓN DE CANDIDATO	OFICINA DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/10/2023	10/10/2023	SE DE SIGNARÁN LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA EL CARGO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, PREVIA ENTREVISTA ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
6. EMISIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO EN ENCARGO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/10/2023	16/10/2023	UNA VEZ EMENDADO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO EN ENCARGO, SE NOMBRARÁ A CADA FUNCIONARIO, EL CUAL TENDRÁ PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PARA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO.